

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

02 ENE 2023

“Por medio del cual se establecen los valores para la expedición de documentos, certificados, trámites y otros cobros de la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Caldas, Antioquia”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades legales, y en especial en las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, la Ley 1955 de 2019 y el artículo 293 del Acuerdo Municipal 012 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el presente acto administrativo tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los fines estatales, eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, consultando los principios de la prevalencia del interés general y los fines esenciales del Estado.

Que de conformidad con el artículo 95 numeral 9 de la Constitución Política, es deber de la persona y del ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Que en cumplimiento del artículo 168 del código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2022, los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Que en virtud de dichos deberes y principios constitucionales el Concejo Municipal de Caldas, expidió el Acuerdo Municipal 012 de 2020, *“Por el cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria y el régimen sancionatorio tributario del Municipio de Caldas, Antioquia”*, modificado por el Acuerdo Municipal 008 de 2021, el cual sirve de base para que el Alcalde actualice las tarifas y cobros.

Que en concordancia con lo anterior el artículo 338 de la Constitución Política, En tiempo de paz, solamente los Concejos Municipales, en el ámbito Municipal podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales, los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. Los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por los acuerdos.

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

Que es competencia del Alcalde Municipal fijar las tarifas de trámites y servicios de tránsito prestados por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal, el cual dispone, que los servicios que se presten por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, causarán derechos en favor del Tesoro Municipal según la clasificación y hasta los valores que se determinan para cada trámite y que el valor de los derechos establecidos para cada trámite podrá ser adoptados y modificados mediante Decreto del Alcalde.

Que Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", a partir del 1 de enero de 2020 todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad del Valor Tributario (UTV), lo que hace necesario que los valores para cada trámite o servicio brindado por la Secretaría de Movilidad deban ser expresados acorde a lo ordenado den la disposición normativa.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Fijar los valores para la vigencia 2023, en materia de Tránsito y Transporte.

REVISIÓN DE LOS VEHICULOS.

CLASE	UVTS	PESOS
B. Motocicletas y Similares	1	\$42.412
C. Vehículos agrícolas, industriales y similares	2	\$84.824
D. Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	2	\$84.824
E. Chequeo certificado	2	\$84.824
F. Revisión en Serviteca para certificado de movilización de vehículos automotores no incluidas las motos y similares.	2.5	\$106.030
G. Revisión Emisión de gases contaminantes	2	\$84.824
H. Revisión a domicilio para vehículos automotores y similares	2.5	\$106.030
1. Dentro de la jurisdicción del Municipio		
2. Fuera de la jurisdicción del Municipio	5	\$212.060

PARÁGRAFO 1. El valor establecido en el literal G. del presente artículo, se incrementará en un porcentaje de su valor así:

1. Vehículos de dos (2) ejes, más un diez por ciento (10%)
2. Vehículos de tres (3) y cuatro (4) ejes, más un veinte por ciento (20%).
3. Vehículos de cinco (5) ejes, más un treinta por ciento (30%)
4. Vehículos de seis (6) ejes, más un cuarenta por ciento (40%)

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

PARÁGRAFO 2. Las servitecas que presten los servicios estipulados en el presente artículo, recibirán un porcentaje de los valores establecidos según se consagren en la respectiva autorización emitida por la Secretaría de Movilidad.

PARÁGRAFO 3. El Municipio de Caldas aceptará la revisión técnico mecánica realizada en cualquier serviteca autorizada del área metropolitana y cuya expedición no sea superior a noventa (90) días.

MATRÍCULAS

SIN PRENDA

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.2	\$8.482
Vehículos agrícolas, industriales y similares	1	\$42.412
Automotores en general no incluidos en los anteriores	0.55	\$23.327
Motocarro	0.2	\$8.482
Remolque	2.44	\$103.485

PARÁGRAFO 4. Los derechos establecidos en este artículo no incluyen el valor de las placas.

CON PRENDA

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.2	\$8.482
Vehículos agrícolas, industriales y similares	3	\$127.236
Automotores en general no incluidos en los anteriores	0.8	\$33.930
Motocarro	0.2	\$8.482
Remolque	3	\$127.236

PLACAS.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.5	\$21.206
Vehículos automotores en general no incluidos en el anterior	0.5	\$21.206

TRASPASOS.

CLASE	UVTS	PESOS
Motocicletas y similares	0.55	\$23.327
Vehículos agrícolas, industriales y similares	3.5	\$148.442
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1.1	\$46.653

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

Traspaso a persona indeterminada de Motocicletas y similares	2.2	\$93.306
Traspaso a persona indeterminada de Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	2.8	\$118.754
Traspaso a persona indeterminada de Vehículos agrícolas, industriales, remolque y semirremolque y similares	4.27	\$181.099

RADICACIÓN.

CLASE	UVTS	PESOS
Motocicletas y similares	0.22	\$9.331
Vehículos agrícolas, industriales y similares	2.2	\$93.306
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	0.413	\$17.516
Remolque, semirremolque y similares	3.9	\$165.407

TRASLADO DE CUENTA.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	4	\$169.648
Vehículos agrícolas, industriales y similares	5	\$212.060
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4.66	\$197.640
Remolque, semirremolque y similares	5	\$212.060

INSCRIPCIÓN, REGISTRO O CANCELACIÓN DE LIMITACIONES O GRABACIONES.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	1	\$42.412
Vehículos agrícolas, industriales y similares	1.5	\$63.618
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1	\$42.412

DUPLICADOS.

CLASE	UVT	PESOS
Licencias de tránsito automotor	1	\$42.412
Placas de bicicletas y similares	0.5	\$21.206
Placas de motocicletas y similares	0.5	\$21.206
Placas de vehículos agrícolas, industriales y similares	2	\$84.824
Placas de vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	0.5	\$21.206
De permiso de transporte escolar	2	\$84.824
Tarjeta de operación	2	\$84.824
De adhesivo de certificado de movilización	1.5	\$63.618

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

Duplicado, refrendación y re categorización licencia de conducción, cambio de documento.	0.2	\$8.482
--	-----	---------

PARÁGRAFO 5. Los valores anteriormente establecidos para duplicados de placas, no incluyen el costo de las placas.

CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	3	\$127.236
Vehículos agrícolas, industriales y similares	5	\$212.060
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4	\$169.648

PARÁGRAFO 6. Quedan incluidos en el pago de estos derechos las cancelaciones por hurto.

TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE COLOR Y OTROS.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	3	\$127.236
Vehículos agrícolas, industriales y similares	5	\$212.060
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4	\$169.648

PARÁGRAFO 7. Quedan excluidos del pago de estos derechos los propietarios que fueron objeto de hurto del vehículo y que este haya sido recuperado con alteración de sus características técnicas en un porcentaje establecido por las compañías de seguros entre el 50% y el 75%.

MATRÍCULA DE TAXIMETRO.

Causarán derechos, independiente de la matrícula o traspaso del vehículo en UVTS

CLASE	UVT	PESOS
La matrícula inicial, empadronamiento, traspaso y desmonte de un Taxímetro	2	\$84.824

SELLADA Y DESELLADA DE TAXIMETRO.

CLASE	UVT	PESOS
La sellada y desellada de taxímetro	1	\$42.412

AUTOADHESIVO DE TARIFAS.

CLASE	UVT	PESOS
El suministro de un autoadhesivo para tarifas de taxis	1	\$42.412

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

El duplicado de autoadhesivo de tarifa	1.5	\$63.618
--	-----	----------

CAMBIO DE TARJETA TAXIMETRO.

CLASE	UVT	PESOS
Todo cambio de la tarjeta del taxímetro por cambio de empresa	1.5	\$63.618

CAMBIO DE SERVICIO Y/O DE EMPRESA, VINCULACION Y/O DESVINCULACION.

CLASE	UVT	PESOS
La autorización para que un vehículo automotor pueda cambiar de servicio o de empresa.	12	\$508.944

OTROS DUPLICADOS.

CLASE	UVT	PESOS
Tarjeta de taxímetro	2	\$84.824
De permiso	2	\$84.824
De certificado de movilización	2	\$84.824

CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS.

CLASE	UVT	PESOS
Las certificaciones y constancias	1	\$42.412

PARÁGRAFO 8. Cuando las certificaciones o constancias se refieren a varios vehículos, los derechos se cobrarán individualmente.

DEMARCACIONES.

CLASE	UVT	PESOS
Autorización para demarcaciones en el piso, causara un derecho Anual.	6	\$254.472

PARÁGRAFO 9. En el valor de este derecho no se incluye el valor de la pintura, la cual será a cargo del interesado.

PERMISO PARA CARGUE Y DESCARGUE.

CLASE	UVT	PESOS
Los permisos para cargue y descargue en zonas debidamente autorizadas, causara un derecho anual.	6	\$254.472

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

PERMISOS ESPECIALES.

CLASE	UVT	PESOS
Los permisos especiales no contemplados anteriormente, incluidos los de cierre de vías, causaran el siguiente derecho desde 1 a 3 eventos por solicitud.	4	\$169.648
Cuando sea necesario el cierre de la vía por más de 4 eventos se causará el siguiente derecho	12	\$508.944

PARÁGRAFO 10. El permiso para el cierre de la vía se otorgará por un periodo de tiempo de un (1) mes, si requiere tiempo adicional se debe de renovar la solicitud y realizar nuevamente el pago del derecho; Se exceptúan del pago de este derecho las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

SERVICIO DE GRUA.

CLASE	UVT	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y similares	4	\$169.648
Vehículos pesados	6	\$254.472
Motos y similares	2	\$84.824

PARÁGRAFO 11. Cuando el servicio de grúa se preste fuera del perímetro urbano se pagarán por hora o fracción de hora un recargo del veinticinco por ciento (25 %) sobre los valores anteriores.

PARAGRAFO 12. El usuario asumirá el valor adicional del impuesto al valor agregado (IVA) según lo establecido por la ley.

PARQUEO EN LOS PATIOS AUTORIZADOS DEL TRÁNSITO.

Los vehículos que sean retenidos o inmovilizados por cualquier causa en los patios de la Secretaría de Movilidad o la dependencia competente para tal fin, causarán los siguientes derechos:

CLASE	UVT	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y	1	\$42.412
Vehículos pesados	2	\$84.824
Motos y similares	0.5	\$21.206

DEPÓSITO Y CUSTODIA EN LUGARES AUTORIZADOS

CLASE	UVT	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y	1	\$42.412
Vehículos pesados	2	\$84.824

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

Motos y similares	0.5	\$21.206
-------------------	-----	----------

PARÁGRAFO 13. No causarán derechos a favor del Municipio, el parqueo de vehículos llevados por hurto, ni los vehículos pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro.

DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPORTE.

CLASE	UVT	PESOS
Tarjetas de operación por un año o fracción	3	\$127.236
Expedición del permiso especial para operar en el transporte escolar o exequial prestado por vehículos particulares (Dcto. 1556/98)	8	\$339.296
Certificados sobre disponibilidad de cupo para afiliación	2	\$84.824
Certificado sobre capacidad transportadora de la empresa	2	\$84.824
Habilitación para el funcionamiento de empresas de transporte público terrestre automotor. Persona Jurídica	150	\$6.361.800
Habilitación para el funcionamiento de empresas de transporte público terrestre automotor. Persona natural.	150	\$6.361.800

VALORES DE LAS ESPECIES VENALES.

CLASE	UVT	PESO
Licencia de tránsito	0.2	\$8.482
Placas de motos, vehículos agrícolas y similares	0.5	\$21.206
Placas de vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores.	0.5	\$21.206
Certificado de movilización	0.5	\$21.206
Expedición licencia de conducción para carro o moto	0.2	\$8.482
Formulario único nacional	0.1	\$4.241
Permiso para transitar sin placas	2	\$84.824

Las especies venales las podrá proporcionar un tercero contratado por la Secretaría de Movilidad para tal fin.

a. DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN.

Los derechos de sistematización causarán anualmente los siguientes derechos:

TIPO DE VEHÍCULO	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.2	\$8.482
Automotores en general	0.5	\$21.206

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

PARÁGRAFO 14. SISTEMATIZACION: Los derechos por sistematización se cancelarán en el momento de registrar cualquier trámite ante la Secretaría de Movilidad por una sola vez en el año.

REGISTRO O CANCELACIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	1	\$42.412
Vehículos agrícolas industriales y similares	2	\$84.824
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1	\$42.412

OTROS CONCEPTOS.

Establézcase como otros valores dentro del código de rentas del Municipio de Caldas como derechos de tránsito los siguientes

CONCEPTO	UVT	PESOS
La expedición de permiso especial para transporte exequias por un año	5	\$212.060
Cierre de vía total o parcial por construcción	4	\$169.648
Cierre de vía total o parcial por evento particular	4	\$169.648
Servicio de Agentes de Tránsito por hora o fracción para eventos particulares	1.5	\$63.618
Relación parque automotor	2	\$84.824
Resolución de cancelación de tarjeta de operación	2	\$84.824
Repotenciación	1	\$42.412
Blindaje	1.5	\$63.618
Cambio de razón social	1	\$42.412
Fotocopias tramites por hoja	0.003	\$127
Registro en el RUNT	0.1	\$4.241
Modificación datos en el RUNT	0.1	\$4.241
Cursos de educación vial para empresas y particulares	3	\$127.236

PARAGRAFO 15. El costo de las fotocopias será aproximado al decimal más cercano en cada vigencia.

REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

MATRICULA INICIAL	UVT	PESOS
Semirremolque	3.256	\$138.093
Remolque	3.256	\$138.093

TRASPASO DE PROPIEDAD	UVT	PESOS
Descripción		
Semirremolque	2.987	\$126.685
Remolque	2.987	\$126.685

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$126.685
Remolque	2.987	\$126.685

RADICACIÓN DE LA MATRICULA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	5.065	\$214.817
Remolque	5.065	\$214.817

CANCELACIÓN DE LA MATRICULA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.241	\$95.045
Remolque	2.241	\$95.045

REMATRICULA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.241	\$95.045
Remolque	2.241	\$95.045

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.495	\$63.406
Remolque	1.495	\$63.406

b. LIMITACIONES AL DOMINIO

INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.164	\$49.368
Remolque	1.164	\$49.368

LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$126.687
Remolque	2.987	\$126.687

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.164	\$49.368
Remolque	1.164	\$49.368

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.164	\$49.368
Remolque	1.164	\$49.368

c. CAMBIOS A CARACTERISTICAS FÍSICAS

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

TRANSFORMACIÓN POR ADICIÓN O RETIRO DE EJES		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	8.219	\$348.584
Remolque	8.219	\$348.584

d. DUPLICADOS Y OTROS

DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.241	\$95.045
Remolque	2.241	\$95.045

DUPLICADO DE PLACAS		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	4.486	\$190.260
Remolque	4.486	\$190.260

RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE DE IMPORTACIÓN TEMPORAL		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	3.402	\$144.286
Remolque	3.402	\$144.286

TRASLADO DE CUENTA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$126.685
Remolque	2.987	\$126.285

REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA "RNMA"

REGISTRO INICIAL		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	3.256	\$138.093

CAMBIO DE PROPIETARIO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$126.287

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$126.285

RADICACIÓN DE LA MATRICULA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	5.065	\$214.817

CANCELACIÓN DE REGISTRO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.241	\$95.045

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

REGISTRO POR RECUPERACIÓN EN CASO DE HURTO O PERDIDA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.241	\$95.045

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	1.495	\$63.406

e. LIMITACIONES AL DOMINIO

INSCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	1.164	\$49.368

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	1.164	\$49.368

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	1.164	\$49.368

LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$126.685

f. CAMBIO DE LAS CARACTERISTICAS FÍSICAS

REGRABACIÓN DE MOTOR		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	8.219	\$348.584

g. CAMBIO DE CARACTERISTICAS MÉCANICAS

CAMBIO MOTOR		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	8.219	\$348.584

h. DUPLICADOS Y OTROS

DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.241	\$95.045

TRASLADO DE CUENTA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$126.685

DECRETO NÚMERO 002 DE 2023

PARÁGRAFO 16: Los montos señalados en este artículo se cobrarán sin perjuicio de los derechos que los interesados deban pagar a favor del Ministerio de Transporte, y de los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Transito RUNT.”

ARTÍCULO 2: Las tarifas aquí establecidas pueden tener modificación por ampliación de la ley de redondeo o por variación del costo de las especies venales suministradas, además podrán ser modificadas por la actualización de las tarifas de los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Transito RUNT.

ARTÍCULO 3: Comunicar y transmitir a la concesión encargada del Registro Único Nacional de Transito RUNT lo aquí contenido, de acuerdo con el protocolo previsto por el concesionario, verificando su parametrización,

ARTÍCULO 4: Ordénese la publicación del presente decreto y la socialización a la ciudadanía en general, con el fin de asegurar su conocimiento.


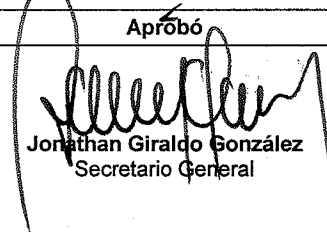
ARTÍCULO 5: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser publicado en el portal web de la Alcaldía de Caldas: www.caldasantioquia.gov.co y deroga todas las disposiciones que en esta materia le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia),

02 ENE 2023


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Luz Adriana Taborda Ospina Contratista	Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda Rodrigo Alberto Sánchez Román Secretario de Movilidad  Sara Cadavid Restrepo Profesional Universitaria	 Jonathan Giraldo González Secretario General

1. *Phylogenetic relationships*
among the three groups of
organisms.

2. *Evolutionary changes*
in the morphology and
physiology of the
organisms.

3. *Biogeography*
of the organisms.

4. *Ecology*
of the organisms.

5. *Systematics*
of the organisms.

6. *Population genetics*
of the organisms.

7. *Quantitative genetics*
of the organisms.

8. *Evolutionary ecology*
of the organisms.

9. *Evolutionary systematics*
of the organisms.

10. *Evolutionary developmental biology*
of the organisms.

1. *Phylogenetic relationships*
among the three groups of
organisms.

2. *Evolutionary changes*
in the morphology and
physiology of the
organisms.

3. *Biogeography*
of the organisms.

4. *Ecology*
of the organisms.

5. *Systematics*
of the organisms.

6. *Population genetics*
of the organisms.

7. *Quantitative genetics*
of the organisms.

8. *Evolutionary ecology*
of the organisms.

9. *Evolutionary systematics*
of the organisms.

10. *Evolutionary developmental biology*
of the organisms.

1. *Phylogenetic relationships*
among the three groups of
organisms.

2. *Evolutionary changes*
in the morphology and
physiology of the
organisms.

3. *Biogeography*
of the organisms.

4. *Ecology*
of the organisms.

5. *Systematics*
of the organisms.

6. *Population genetics*
of the organisms.

7. *Quantitative genetics*
of the organisms.

8. *Evolutionary ecology*
of the organisms.

9. *Evolutionary systematics*
of the organisms.

10. *Evolutionary developmental biology*
of the organisms.